



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EXPEDIENTE : EJECUTIVO MENOR CUANTIA N° 2019-00028
Demandante : JORGE ELIECER VALERO MARTINEZ
Demandado : BENIGNO VARGAS MARTINEZ

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se ajusta a las exigencias del art. 461 del C.G.P., en concordancia con el art. 658 inciso primero del C. de Co., toda vez que la misma proviene del señor endosatario en procuración, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA N° 2019-00028-00, adelantado a través de endosatario en procuración por el señor JORGE ELIECER VALERO MARTINEZ en contra del señor BENIGNO VARGAS MARTINEZ.

SEGUNDO: A costa del ejecutado, practíquese el desglose de los documentos fundamento de la ejecución y de los mismos hágasele entrega con la constancia de que trata el art. 116 del C. G.P.

TERCERO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

CUARTO: En firme en presente proveído archívense las diligencias. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddff0bc4f31e40da52eef6dea41d3b4009fbaa845a2bca89cc8eaa4025c165bd

Documento generado en 22/07/2021 09:15:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>